

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 1028 SUMARIO

DECRETON°: 8409 Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs 80.590.595,69)**.

DECRETON°: 8410 Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CONCINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs 8.411.939,58)**.

DECRETON°: 8409

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria

Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de abril de 2026, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N°024**, según se desprende del Oficio **N°021/2026**, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

ARTÍCULO 1°.

DECRETA

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs 80.590.595,69)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: "**ADQUISICIÓN DE CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) BOLSAS DE PROTEINAS QUE SERAN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**", de acuerdo a la siguiente descripción:

AGRICOLA**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO****ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTAS, S.A. (ALAS)****"ADQUISICIÓN DE CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) BOLSAS DE PROTEINAS QUE SERAN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta No. 159 Fecha: 13/04/2026	03	01	01	17	02	4.07.01.03.07	80.590.595,69
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO							80.590.595,69

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 14 días del mes de abril de 2026. Años: 215º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN
ORGANIZACIONAL (E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

INDUSTRIA Y COMERCIO

**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO
PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA REGIONAL
(CIFTER)**

**"ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES
PROVENIENTES DE FONDESA"**

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta No. 160 Fecha: 13/04/2026	05	01	03	00	02	4.07.01.03.02	8.411.939,58

Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales

TOTAL, CRÉDITO 8.411.939,58

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de abril de 2026, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N°025, según se desprende del Oficio N°022/2026, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs 8.411.939,58)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a los: "**ACTIVOS FINANCIEROS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES PROVENIENTES DE FONDESA**", de acuerdo a la siguiente descripción:

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 14 días del mes de abril de 2026. Años: 215º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06
de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN
ORGANIZACIONAL (E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11
de junio de 2025
